



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Comp. LP N° 07/22 Adq. de Insumos Descartables para Laboratorio

VISTO

el expediente N° EX 2021-29445354-GDEBA HIAVLPM SALGP mediante el cual se gestiona adquisición de Insumos Descartables para Laboratorio de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado la Licitación Privada N° 07/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1016-GDEBA-HIAVLPM SALGP, emitida el día 17 de noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 7;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17,

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 32 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO – JULIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla para cada caso de ampliaciones y prorrogas los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 07/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma: **POGGI RAUL JORGE LEON** por Menor Precio los renglones Nros. 28 y 49, por un importe de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$15.470.-)**, a la firma: **CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.** por Menor Precio los renglones Nros. 2, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 26, 32, 35, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 50 y 51, por Desempate el renglón N° 10 por un importe de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA (\$480.140.-)**, a la firma: **DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.** por Menor Precio los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 39, 42, 45, 46, 48 y 52, por un importe de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$1.466.995,58)**, a la firma: **CEOS MEDICA S.A.** por Menor Precio el renglón N° 15, por un importe de **PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$103.550.-)**, a la firma: **PAPELERA EP S.R.L.** por Menor Precio el renglón N° 36, por un importe de **PESOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA (\$40.180.-)**.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar los renglones Nros. 25 y 37 por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración. –

ARTÍCULO 4º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTICULO 5º Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma, **DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.** por un importe de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 58/100 (\$1.466.995,58)**, para un plazo no mayor a 7 (SIETE) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTICULO 6º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Productos de Papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de Papel y Cartón (\$152.810.-), Partida Principal 5, Productos Químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$1.017.735.-), Parcial 7, Productos de material plástico (\$1.700.-), Parcial 9, Otros no especificados (\$1.100.-), Partida principal 7, Productos de minería, petróleo y derivados, Parcial 7, productos de vidrio, loza y porcelana (\$17.000.-), Partida Principal 9, Otros Bienes de Consumo, Parcial 1, Elementos de Limpieza, (\$3.400.-), Parcial 3, Útiles y materiales eléctricos, (\$2.400.-), Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y laboratorio (\$910.690,58), por la suma total de **PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 2.106.335,58)**. Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.